



DECRETO N° 0122

NEUQUÉN,

04 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 595-M-2025 y la Resolución N° 0037/2025 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera; y

CONSIDERANDO:

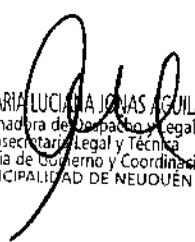
Que mediante la Resolución N° 0037/2025 de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se fijó el Precio Testigo de Combustible, a partir del día 03 de enero del año 2025;

Que a través de la Solicitud N° 77405 Serie D, se requirió la provisión de combustibles Fórmula Diesel, V Power Diesel, Súper y V Power Nafta, destinados a distintos sectores de la Administración Pública Municipal, para ser consumidos en el plazo aproximado de siete (7) meses, con un Presupuesto Oficial estimado que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 764.074.436,50);

Que mediante nota emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, se solicitó la contratación de la firma LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, con encuadre en las previsiones del artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°), inciso e), y 73°), inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, a los efectos de adquirir el combustible necesario para ser utilizado por la flota municipal, de acuerdo con la solicitud antes mencionada y exponiendo los fundamentos de dicho encuadre normativo;

Que en tal sentido manifestó que la Orden de Compra N° 1753/2024 emitida con fecha 03 de septiembre de 2024, se encuentra próxima a consumirse, debido a los aumentos de precios que se han verificado de forma sostenida en los combustibles, lo cual se traduce en la imposibilidad de cubrir el período estimado de contratación inicialmente previsto en la misma;

Que asimismo mencionó que, la presente contratación resulta ser una continuidad de la Orden de Compra N° 1753/2024, contando dicha empresa con la capacidad operativa suficiente para abastecer la cantidad de combustible requerido en forma diaria por el Municipio, contando con cinco (5) estaciones distribuidas en distintos puntos de la ciudad, lo que facilita el acceso de los vehículos municipales a estos lugares de suministro, sin necesidad de realizar grandes traslados;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0122-25

Que a su vez, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, informó que en la presente solicitud se solicitan 563.500 litros para un consumo estimado de siete (7) meses aproximadamente;

Que en tal sentido, mediante la referida Resolución N° 0037/2025, se estableció el Precio Testigo de Combustible: Fórmula Diésel \$1246,999; Diésel Premium \$1500,999; Súper \$1013,999 y Nafta Premium \$1257,999; prestando conformidad a dichos valores, la empresa COLONIA S.A.;

Que es dable destacar la importancia y la necesidad de mantener la continuidad en el abastecimiento de este insumo, a fin de favorecer el normal desarrollo de las actividades y de los programas que el Municipio lleva adelante;

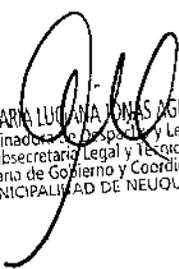
Que la Dirección General de Presupuesto, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, manifestó mediante Pase N° 89/2025 que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, se cuenta con crédito presupuestario suficiente de pesos setecientos sesenta y cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 764.074.436,50); para llevar adelante el presente gasto de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", por un término de siete (7) meses;

Que a través del Dictamen N° 017/2025, la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación a la contratación tramitada;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 82/2025;

Que de acuerdo con lo dispuestó en el artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°), inciso e) y 73°), inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 - Reglamento de Contrataciones -, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0122-25

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4**, para la provisión de combustibles, a razón de: ciento veintidós mil (122.000) litros de Formula Diésel, trescientos dieciocho mil (318.000) litros de V Power Diésel, ochenta y cinco mil (85.000) litros de Súper y treinta y ocho mil quinientos (38.500) litros de V Power Nafta, para ser consumidos por los distintos sectores de la Administración Pública Municipal en un plazo estimado de siete (7) meses, por un importe total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 764.074.436,50)**, en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72º) incisos e) y 73º) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

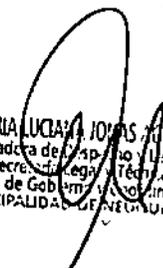
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente:

IMPUTACIÓN							N° AA	N° PR	DETALLE	IMPORTE	
1	A	1	0	1	2	1	2	150927	90	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	15,575,000.00
2	C	1	0	1	2	1	2	150928	91	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
2	CS	1	0	1	2	1	2	150930	93	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	1,780,000.00
2	CI	1	0	1	2	1	2	150932	95	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	10,680,000.00
2	CO	1	0	1	2	1	2	150934	97	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	2,670,000.00
2	CI	1	0	7	2	1	2	150936	99	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	47,259,000.00
3	F	1	0	1	2	1	2	150937	100	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
3	FI	1	0	1	2	1	2	150938	101	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
3	FM	1	0	1	2	1	2	150940	103	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
3	FM	1	0	5	2	1	2	150944	107	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,120,000.00
4	H	1	0	1	2	1	2	150946	109	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	16,910,000.00
4	HM	1	0	1	2	1	2	150948	111	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	25,810,000.00
5	G	1	0	1	2	1	2	150949	112	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	12,460,000.00
5	GC	1	0	1	2	1	2	150950	113	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	4,450,000.00
5	GT	1	0	1	2	1	2	150951	114	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	1,780,000.00
5	GV	1	0	1	2	1	2	150952	115	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	3,560,000.00
6	M	1	0	1	2	1	2	150953	116	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	35,600,000.00
6	MC	1	0	1	2	1	2	150954	117	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	43,343,000.00

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
 Coordinadora de Desarrollo y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



	ME	1	0	1	2	1	2	150955	118	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	71,200,000.00
	ME	1	0	3	2	1	2	150956	119	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	71,200,000.00
6	ML	1	0	1	2	1	2	150957	120	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	62,300,000.00
6	ML	1	0	3	2	1	2	150958	121	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	13,439,000.00
6	MO	1	0	1	2	1	2	150960	123	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	8,455,000.00
6	MO	1	0	3	2	1	2	150961	124	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	11,570,000.00
6	MO	1	0	4	2	1	2	150963	126	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	14,685,000.00
6	MO	1	0	5	2	1	2	150964	127	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	9,790,000.00
6	MO	1	0	6	2	1	2	150965	128	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	10,680,000.00
6	MT	1	0	1	2	1	2	150966	129	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	16,465,000.00
8	E	1	0	1	2	1	2	150968	131	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	4,450,000.00
9	U	1	0	1	2	1	2	150969	132	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
9	UN	1	0	1	2	1	2	150978	141	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
9	UV	1	0	1	2	1	2	150981	144	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
9	UT	1	0	1	2	1	2	150982	145	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
10	T	1	0	1	2	1	2	150983	146	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	2,670,000.00
10	TD	1	0	1	2	1	2	150984	147	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	4,450,000.00
10	TM	1	0	1	2	1	2	150986	149	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
10	TT	1	0	1	2	1	2	150987	150	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	1,780,000.00
11	I	1	0	1	2	1	2	150988	151	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	4,895,000.00
11	IC	1	0	1	2	1	2	150989	152	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	8,277,000.00
11	ID	1	0	1	2	1	2	150990	153	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
11	IN	1	0	1	2	1	2	150991	154	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,209,000.00
11	IH	1	0	1	2	1	2	150992	155	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,120,000.00
3	FM	1	0	4	2	1	2	150993	156	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	7,565,000.00
1	A	1	0	1	2	1	2	150995	158	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	4,450,000.00
5	G	1	0	1	2	1	2	150998	161	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	1,513,000.00
6	MT	1	0	2	2	1	2	151000	163	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	11,570,000.00
14	S	1	0	1	2	1	2	151406	569	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	13,350,000.00
2	CI	1	0	4	2	1	2	151774	931	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	72,660,000.00
2	CI	1	0	3	2	1	2	152117	1214	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	13,315,936.50
6	MO	1	0	2	2	1	2	152515	1557	SOL 77405 - COMBUSTIBLE	4,368,500.00
TOTAL											764,074,436.50


 Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
 Coordinadora de Asesoría y Legales
 Subsecretaría de Asesoría Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0122-25

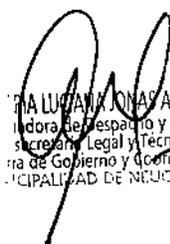
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el monto que surge de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR
Abogada de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

